

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17 50 >       |
| Tres id .....   | 9 >           |

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 >    |
| Tres id.....    | 10 >       |

Pago adelantado.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Vistos los razonamientos alegados por las Compañías de Caminos de Hierro del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante, Andaluces y Nacional del Oeste, en el nuevo escrito presentado con ocasión de haberseles dado vista del expediente instruido por la Sección cuarta, Tráfico, de la Dirección general de Ferrocarriles, sobre modificación del régimen de cómputos de plazos de la gran velocidad, trámite impuesto por los artículos 57 y 58 del Reglamento vigente de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, aplicable al de Obras públicas de 23 de abril de 1890:

Considerando que es de suma conveniencia aminorar algunas dificultades que se señalan en el escrito de las Compañías, inherentes a la implantación del nuevo sistema, atendiendo a lo imperativo del precepto de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1932, sobre cambio de los cómputos que hoy rigen y procurando, al mismo tiempo, recoger algunas de las orientaciones marcadas en la información pública que se ha dado a este asunto:

Considerando que el carácter provisional con que la reforma se implanta permite introducir en ella aquellas modificaciones que aconsejen las enseñanzas que de la práctica se deriven;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Queda en suspenso, temporalmente, lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de septiembre de 1878 y en la Real orden de 10 de enero de 1863 y demás que aclaran y complementan el referido artículo en cuanto hace relación con los plazos de transporte en gran velocidad.

Segundo. Con carácter general y provisionalmente se establecen los siguientes plazos y condiciones a que habrán de ajustarse los trans-

portes que se realicen en gran velocidad, tanto por tarifa general como con aplicación de las especiales:

#### Expedición.

Doce horas, a contar de la en que la facturación se efectúe.

#### Transporté.

Hasta 100 kilómetros, doce horas.  
Cada fracción de 20 kilómetros que exceda de los 100 kilómetros, una hora.

#### Transmisión.

Con estación común, seis horas.  
Sin estación común, doce horas.

#### Entrega:

Dos horas hábiles.

#### Condiciones.

Primera. Este nuevo régimen empezará a implantarse cuando de común acuerdo lo resuelvan las Compañías, sin que puedan retrasarse de la fecha de 1.º de junio.

Segunda. El minimum de cómputos en la totalidad del transporte de estos plazos máximos será de treinta y ocho horas, a contar desde la en que la facturación se realice, para aquellos transportes que atraviesan enlaces o empalmes locales.

Tercera. Los plazos que se determinan en los servicios de los Despachos centrales serán independientes de los que se consignan en esta disposición.

Cuarta. Las Compañías conservan la facultad de aumentar los plazos en las condiciones de las tarifas especiales, pero limitándose en los proyectos de las de gran velocidad a elevarlos en un periodo igual al de su duración reglamentaria como máximo. Los aumentos que figuran en las tarifas especiales en vigor quedarán subsistentes mientras éstas rijan. La prórroga de las tarifas temporales se ajustará al nuevo sistema.

Quinta. En las expediciones combinadas el cómputo de éstos plazos se establecerá separadamente para cada Compañía interesada en el transporte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y el de las Compañías interesadas, pero previniéndole que la precedente resolución no faculta a las Compañías para hacer libremente la supresión de los trenes tipos a que la misma se refiere.

Madrid, 23 de marzo de 1934.—  
P. D., A. Montaner.—Señores Comisarios del Estado en las Compañías de ferrocarriles.

(Gaceta 5 abril 1934.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

El Alcalde de Grisaleña me comunica que el día 10 del actual, sobre las trece horas, hallándose próximo a la carretera de Madrid, entre Calzada de Bureba y Briviesca al pasar un coche amarillo se le desprendió una rueda de las de repuesto, la recogió y se halla en su poder.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que la persona que acredite ser dueña, pueda pasar a retirarla en mencionada Alcaaldía.

Burgos 12 de abril de 1934.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

#### Caja especial de fondos municipales.

#### Mes de marzo de 1934.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

| CARGO                                   | Pesetas. |
|---|----------|
| Existencia en fin del mes anterior..... | 13953'26 |
| Por intereses de inscripciones.....     | 26056'95 |
| Total cargo ..                          | 40010'21 |

#### DATA

Pagos hechos, según relación..... 5263'98

#### RESUMEN

Importa el cargo..... 40010'21  
Idem la data..... 5263'98

Existencia para el mes de abril de 1934..... 37746'23

Burgos 31 de marzo de 1934 =  
El Depositario, Dionisio Martín.—  
Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades recaudadas por cuenta de los pueblos siguientes:

#### Pesetas.

|  |         |
|--|---------|
| Cobrado por intereses de inscripciones de los pueblos que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1934: |         |
| Belbimbre.....   | 161'98  |
| Zalduendo.....   | 117'68  |
| Arenillas de Muñó.....   | 116'17  |
| Villaquirán de los Infantes  | 369'76  |
| Riostras.....  | 436'78  |
| Villalmanzo.....   | 485'48  |
| Mahamud.....   | 383'39  |
| Villasilos.....  | 403'92  |
| Castrillo de Murcia.....   | 199'65  |
| Villorajo.....   | 101'15  |
| Frandovínez.....   | 950'75  |
| Celada del Camino.....   | 756'25  |
| Cogollos.....  | 401'74  |
| Cuevas de San Clemente.  | 311'86  |
| Quintanilla-Somuñó, Arroyo y Villavieja.....   | 197'81  |
| Villanueva las Carretas..  | 193'91  |
| Carcedo de Burgos.....   | 207'26  |
| Castrojeriz.....   | 495'69  |
| Vivar del Cid.....   | 199'46  |
| Barrio de Muñó.....  | 302'66  |
| Orbaneja del Castillo....  | 647'07  |
| Pampliega.....   | 2879'50 |
| Palazuelos de Muñó....   | 410'06  |
| Prádanos de Bureba..   | 206'62  |
| Pedrosa del Príncipe....   | 314'39  |
| Pedrosa de Rio-Urbel....   | 179'32  |

|                             |         |  |        |
|-----------------------------|---------|--|--------|
| Presencio.....              | 235'74  | Id. a D. Teodoro Tajadura, de Frandovínez.....       | 572'40 |
| Villanueva de Odra.....     | 196'10  | Id. aportación municipal de idem.....                | 342'05 |
| Los Ausines.....            | 183'03  | Id. BOLETIN OFICIAL de los Ayuntamientos siguientes: |        |
| Atapuerca.....              | 287'47  | Atapuerca.....                                       | 36     |
| Cañizar de los Ajos.....    | 292'23  | Los Ausines.....                                     | 36     |
| Cayuela.....                | 172'20  | Briviesca ...  | 36     |
| Cabia.....                  | 473'90  | Belbimbre.....                                       | 36     |
| Villagutiérrez.....         | 140'73  | Barrio de Muñó.....                                  | 36     |
| Villaquirán de la Puebla..  | 250'82  | Carcedo de Burgos.....                               | 36     |
| Tapia de Villadiego.....    | 189'07  | Castrojeriz.....                                     | 36     |
| Villahoz.....               | 298'27  | Cebreco.....   | 36     |
| Villadiego.....             | 327'47  | Celada del Camino.....                               | 36     |
| Villaldemiro.....           | 388'05  | Cogollos.....  | 36     |
| Villasandino.....           | 194'33  | Condado de Treviño....                               | 36     |
| Villalbilla de Villadiego.. | 345'18  | Cayuela.....   | 36     |
| Villusto.....               | 340'17  | Cuevas de San Clemente.                              | 36     |
| Arroyo de Muñó.....         | 105'13  | Cañizar de los Ajos....                              | 36     |
| Los Ordejones.....          | 221     | Castrillo de Murcia.....                             | 36     |
| Las Quintanillas.....       | 188'71  | Cabia.....   | 36     |
| Villazopeque.....           | 117'33  | Cardeñuela Riopico.....                              | 36     |
| La Nuez de abajo.....       | 131'12  | Coculina.....  | 36     |
| Madrigalejo del Monte...    | 394'99  | Estépar.....   | 36     |
| Miraveche.....              | 228'33  | FrandoVinez.....                                     | 36     |
| Olmillos de Sasamón....     | 228'78  | Gamonal de Riopico. ...                              | 36     |
| Quintanilla de la Mata...   | 334'71  | Gredilla de Sedano.....                              | 36     |
| Quintanilla del Coco.....   | 199'59  | Hermosilla.....                                      | 36     |
| Quintanilla-Somuñó ..       | 263'37  | Huérmece.....  | 36     |
| Revilla-Cabriada.....       | 280'70  | Hormaza... ..  | 36     |
| Estépar.....                | 733'10  | Ibeas de Juarros.....                                | 36     |
| Ibeas de Juarros.....       | 223'32  | Iglesias.....  | 36     |
| Hermosilla.....             | 200'95  | Mahamud.....   | 36     |
| Huérmece.....               | 99'34   | Monasterio de la Sierra..                            | 36     |
| Iglesias.. ..               | 615'30  | Madrigalejo del Monte...                             | 36     |
| Villamayor de los Montes.   | 1493'10 | Miraveche.....                                       | 36     |
| Vilviestre de Muñó.....     | 121'62  | Navas de Bureba.....                                 | 36     |
| Villarmentero.....          | 143'30  | Nuez de abajo (La) ..                                | 36     |
| Villamayor de los Montes.   | 202'23  | Olmillos de Sasamón....                              | 36     |
| Castrojeriz.....            | 297'87  | Orbaneja del Castillo....                            | 36     |
| Cardeñuela-Riopico....      | 180'06  | Palazuelos de Muñó ..                                | 36     |
| Cebreco.....                | 360'32  | Pedrosa del Príncipe ..                              | 36     |
| Condado de Treviño....      | 172'30  | Pedrosa de Rio-Urbel....                             | 36     |
| Sasamón.....                | 367'38  | El mismo, 1933.....                                  | 43'20  |
| Solarana .....              | 1030'45 | Pesencio .....                                       | 36     |
| Solas de Bureba.....        | 98'66   | Prádanos de Bureba....                               | 36     |
| Tamarón.....                | 432'14  | Parte de Bureba (La) ...                             | 36     |
| Tordueles.....              | 513'63  | Quintanillabón.....                                  | 36     |
| Santa María del Campo..     | 232'17  | Quintanilla de la Mata...                            | 36     |
| Briviesca.....              | 100'88  | Quintanillas (Las).....                              | 36     |

Total recaudado. 26056'95

Importa esta relación las figuradas veintiseis mil cincuenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos. =El Depositario, Dionisio Martín. =Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, C. Zamora.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

|  | Pesetas. |
|--|----------|
| Pagado por timbres de facturas .....                       | 6'65     |
| Id. cédulas personales de 1933, de Tamarón.....            | 271'56   |
| Id. a D. Acacio Pérez, de Castromorca.....                 | 94'91    |
| Id. a D. Miguel Delgado, de Arenillas de Muñó...           | 116'02   |
| Id. a D. Ricardo García, de Villaldemiro.....              | 250      |
| Id. a D. Emeterio Espinosa, de Modúbar de San Cibrián..... | 102'85   |
| Id. a D. Antonio Sevilla, de Vivar del Cid.....            | 199'31   |

|  |         |
|--|---------|
| Villaquirán de la Puebla..                                     | 36      |
| Villanueva de Odra .....                                       | 36      |
| Villalmanzo .....  | 36      |
| Villaquirán de los Infantes                                    | 36      |
| Villasilos .....   | 36      |
| Villavieja de Muñó.....  | 36      |
| Villayerno Morquillas...                                       | 36      |
| Zalduendo.....   | 36      |
| Aportación municipal de Olmillos de Sasamón...                 | 192'63  |
| Pagado a D. Manuel Martínez, de Villalbilla de Villadiego..... | 250     |
| Total pagado..   | 5263'98 |

Importa esta relación las figuradas cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos. =El Depositario, Dionisio Martín. =Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, C. Zamora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### TRIBUNAL INDUSTRIAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 2 de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia del obrero Félix Prevault Barrasa, contra D. Gregorio Alonso López, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en Aranda de Duero, depositados en poder de D. Galo Mateo Vistabella, domiciliado en aquella población, en la carretera de Valladolid, número 5, y cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación.

#### Bienes.

Un fichero número 6, con cuadro y caja del 1 al 200, con puertas.  
 Un cuadro eléctrico con dos contadores, uno alumbrado y otro trifásico, dos interruptores, un amperímetro, un voltímetro y dos juegos de resistencia, todo en su marco, y planta de mármol.  
 Una estufa número 3, con tubos.  
 Una fichera y tres ficheros.  
 Una mesa de despacho y dos sillas.  
 Una máquina de escribir «Royal», en perfecto estado.  
 Una vitrina de cirugía y utensilios.  
 Una cabina despacho.  
 Una mesa de dibujo con caballetes.  
 Un reloj de pared, marca «A la Villa de Madrid».  
 Seis cedazos tamizadores.  
 Diez terrajas de moldeos, distintas medidas.  
 Seis estanterías para la colocación de clichés y modelos, total 65 metros de largo.  
 Mil cuatrocientas cajas falsas (distintos tamaños).  
 Seis cajas de moldeo «Vombilan».

Treinta y seis lingotes de carga de 60x100.

Dieciocho portalámparas con su instalación, incluso bombillas.

Una columna de acumulador.

Mil quinientos ladrillos refractarios.

Dos cucharas para grúas.

Veinticuatro cucharas distintas medidas.

Dos máquinas «Vombilan», de moldeo hidráulico, completas, con acumulador y bomba, así como instalación, bomba y tuberías.

Una báscula hasta 1.000 kilos.

Una diferencial de 25.000 kilos.

Una grúa eléctrica, puente, con su carro transportador de 25.000 kilos, e instalación completa.

Una vagoneta de estufa, fundición cuatro ruedas, puerta estufa, hogar, tablado, escalera y techumbre del mismo.

Un armario de madera de 900x800.

Cien atados lias de esparto.

Ocho cajas de moldear, de desarme.

Un molino desintegrador, con sus correas.

Un motor de cinco caballos, número 5.514, «Tarrasa», con correas, poleas, transmisión y cuatro cojinetes.

Una escalera de tres banzos.

Tres escaleras de madera.

Un yunque de 30 kilos.

Dos castilletes para motores, cuadros y resistencias.

Una transmisión con cinco cojinetes.

Un bombo limpieza piezas fundidas.

Un banco rosca, de madera.

Quince contrapesos carga (de madera), fundición, redondos.

Una estufa secar machos, construcción de hierro, de cuatro departamentos.

Una estufa portátil completa (redonda).

Una máquina de moldear, a palanca (todo hierro).

Dos máquinas de moldear, bancada madera, palanca y pisón de hierro.

Accesorios y útiles de fundición varios, 250.

Un armario de madera, de 1,600x75.

Una puerta, chapa 2x1 metros.

Una bomba carretilla, aspirante e impelente, marca «Isidoro Jover», con sus mangueras.

Dos cadenas de tiro, de 45 milímetros.

Dos poleas de hierro, de 700x90.

Cinco tiros de cuchara.

Veintiseis manorales de distintos tamaños.

Tres tenazas crisol.

Una máquina de esmerilar mármoles, completa.

Seis rollos de cables acero.

Seis silletas de hierro dulce, más nueve id. id. con cojinetes y transmisión.  
 Catorce tubos de 60 a 200.

Un motor ventilador «Grafus».

Un motor ventilador fundición, marca «Arcalecimalli», núm. 34.080, tipo A. N. 20-2, de 50 períodos, con su tubería y viguetas de sustentación.

Un cubilote completo, de 620 pies, de hierro, descarga base, puerta encendida, chorros escoria-dor y hierro, de cuatro tuberías.

Otro horno o cubilote, con las mismas características, de 800 de diámetro, con tubería y motor acoplado a ventilador, marca «G. M. D. Medinger Bruner», tipo de P. S. 15, número 8.713 H. E. T. 8, motor 32, amperímetro-motor 45, con su cuadro resistencia e instalación completa.

Un depósito para agua, de 1.500 litros aproximadamente, con su instalación de tubería.

Treinta y dos falsas zapatas para ferrocarriles distintas, en plomo endurecido y con sus pañes.

Dos mil modelos madera en distintas variedades.

Veinte cajas de madera en desarme.

Un banco de carpintero.

Un armario de tres cuerpos, de dos metros de altura.

Tres carretillas de hierro.

Cuatro diferenciales en perfecto estado (dos de bronce).

Quince metros de cadena de distintos diámetros.

Una máquina de taladrar, de columna, hasta 16 milímetros, con su transmisión.

Un cuarto de herramienta, con útiles de ajustaje y fundición.

Un carril diferencial para 2.000 kilos.

Un armario de madera, 1,400x1,10

Una fragua fija, con campana.

Dos ficheros de madera.

Un armario de madera, de herramental, frente perpendicular, cuatro puertas.

Un torno de tallar, con su contra marcha, correas y transmisión.

Un banco de ajustaje con tornillos, idem y tres cajones.

Varios accesorios correspondientes a ajustaje y fundición, y todo lo existente con esta fecha que, con el nombre de C. A. L., talleres de esta localidad, tiene D. Gregorio Alonso.

Una moto-bomba, verta trifásica, marca «Blok», motor Siemens.

Mil sesenta y cinco cajas de moldeo, de distintos tamaños, desde 30 en adelante, de construcción de hierro y acero.

Todo los cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.800 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Tribunal y en la del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero, se ha señalado el día 28 de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la de 11.800 pesetas que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma.

Tercero. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor cantidad ofrecida.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, expido el presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Madrid a 21 de marzo de 1934. = El Secretario, (ilegible). = V.º B.º = El Juez - Presidente, Luis Felipe Vivanco.

## Anuncios Oficiales

### JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### SEGUNDA AGRUPACION

#### Cédula de citación ante el Jurado Mixto de Transportes Terrestres (Tracción Mecánica).

Por la presente se cita a D. Nazario Gómez Escalonilla, vecino de Fuensalida (Toledo), para que comparezca en las Oficinas del Jurado Mixto de Transportes Terrestres (Tracción Mecánica) de esta capital, Huerto del Rey, 2 y 4, el día 23 de abril, a las siete de la tarde, con objeto de celebrar el juicio derivado de la demanda presentada, por D. Pablo Varona Salinas, previniéndole por la presente citación, que a dicho acto deberá concurrir con todas las pruebas de que intente valerse, que puede hacerlo acompañado o delegando en persona que le represente, siempre que sea de su misma clase y profesión y se halle debidamente autorizada, y que de no asistir sin causa que lo justifique, se continuará el juicio sin su asistencia,

Lo que, de orden del Sr. Presidente del Jurado Mixto de Transportes Terrestres, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y cumplimiento del interesado.

El Secretario, Mariano Fernández Aguilar.

### JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RÚSTICA DE VILLARCAYO

D. Justo Martín Conde, Presidente del Jurado Mixto de la Propiedad Rústica de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, se ha acordado dejar sin efecto el concurso convocado por este Jurado para la provisión de los cargos de Secretario, Oficial y Auxiliar de este Or-

ganismo, a que se refieren los edictos publicados en la *Gaceta de Madrid*, número 93 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 66, correspondientes al año en curso.

Dado en Villarcayo a 9 de abril de 1934. = El Presidente, Justo Martín. = El Secretario interino, Eliseo Cuadrao.

### Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torresandino (Burgos).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la disposición 5.ª de la Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 25 de noviembre de 1933, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de abril actual, a las trece horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 26 del actual mes, o utilizando el servicio de correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 1.032'45 pesetas. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torresandino (Burgos). Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Vallado-

lid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2413 de 24 de diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 34.415'29 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 6 de abril de 1934. = El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torresandino (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declaro el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota. — No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

*Alcaldía de Aranda de Duero.*

En cumplimiento de lo acordado en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 22 de febrero de 1934, se anuncia a oposición para proveer una plaza de Mecanógrafo para las oficinas de Secretaría, con las siguientes condiciones:

Primera. Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno y otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido 16 años de edad y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los solicitantes podrán presentar las instancias por espacio de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de las presentes instrucciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables, de las once de la mañana hasta las trece horas, en las oficinas de Secretaría, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, la que será debidamente legalizada cuando no se haya efectuado la expedición dentro de esta provincia.

2.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

3.º Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

4.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

5.º Los opositores deberán abonar diez pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, en el acto de presentar la instancia, proveyéndoles del documento que habrá de acreditarles ante el Tribunal en el momento en que hayan de actuar en los ejercicios de oposición.

Una vez transcurrido el plazo para presentación de instancias, mencionado anteriormente, no será admitida ninguna otra.

Segunda. Finalizado el plazo de presentación de instancias y hecha la relación de aspirantes por el Tribunal, las oposiciones darán comienzo el día que señale.

Tercera. Los ejercicios que realizarán los opositores serán dos: uno práctico escrito, eliminatorio, y otro práctico a máquina, los que habrán de ajustarse a las siguientes normas:

a) La primera parte de los ejercicios que realizarán los opositores consistirá en la prueba de conocimientos sobre análisis gramatical de un párrafo que escribirán al dictado a mano de una obra que libremente el Tribunal designe, y en efectuar una operación aritmética, para lo cual dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas. A medida que vayan terminando su ejercicio, o transcurrido el indicado espacio de tiempo, los

opositores entregarán al Tribunal el trabajo, consignando la fecha y su firma. Por el Tribunal examinador será juzgada esta primera parte del primer ejercicio, concediéndose las calificaciones de «suficiente» o «insuficiente».

b) Los declarados «suficientes» en el primer ejercicio procederán a efectuar el segundo, o sea la práctica del examen de máquina. Este examen de máquina consistirá en escribir al dictado, durante quince minutos, el trozo o pasaje de una obra que el Tribunal escoja, y acto seguido se les entregará un texto para que copien durante otros quince minutos. Los examinadores podrán otorgar, cada uno de ellos, de cero a diez puntos al opositor por esta parte del ejercicio. La suma de los puntos adjudicados se dividirá por el número de jueces, siendo el cociente así obtenido la puntuación correspondiente al opositor. El opositor que no reuna cinco puntos de cociente no podrá ser admitido.

Aranda de Duero 10 de abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Blay.

*Delegación Marítima de Vizcaya. Distrito de Bilbao.*

Relación nominal foliada y filiada del inscripto de esta capital, nacido en la provincia de Burgos, para servir en la Armada y perteneciente al reemplazo de 1935, con arreglo a la ley de Reclutamiento de 14 de diciembre de 1933, levantada después del sorteo celebrado en Madrid el 24 de febrero de 1934 (D. O. número 50, página 323), en la que resultó la fecha 20 de abril la señalada como punto de partida para fijar el orden de alistamiento.

Folio, número 28.—Nombre del inscripto, José Ortega Martínez, hijo de Abilio y Paz, natural de Villahoz, vecindad en Plencia, nació el 3 de junio de 1915.

Bilbao 10 de abril de 1934.—El Delegado, Luis Z.

*Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.*

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir los artículos que en este anuncio se relacionan, admite ofertas en la Secretaría de esta Junta (sita en la Comandancia Militar), hasta las nueve horas treinta minutos del día 30 del actual, a las horas hábiles de oficina. La Junta quedará constituida en la mencionada Secretaría, para hacer las adjudicaciones provisionales, a las diez horas treinta minutos de dicho día.

Esta adquisición se regirá en todas sus formalidades y trámites por lo dispuesto en las reglas y bases de la Orden circular de fecha 20 de julio de 1933, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 168, y por las demás

disposiciones vigentes que en la misma se mencionan, las cuales están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Para que los proponentes lo tengan en cuenta, se hace constar que no están sujetos a contribución especial de contratistas.

Solo se admiten muestras de cebadas, harinas y habas, en proporciones de un kilo por cada oferta de calidad diferente que se haga, debiendo presentarlas en sacos de lona.

Los que deseen tomar parte en esta licitación, redactarán sus proposiciones ajustándose exactamente al modelo siguiente:

«Don..., por sí o en nombre y representación de Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a..., y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece ... quintales métricos, litros o raciones (en letra), procedentes de..., al precio de... pesetas... céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Parque de... o Depósito de... o Plaza de...»

Los artículos que se han de adquirir, a reserva de la aprobación de la Superioridad, son los siguientes, para los puntos que también se indican:

*Para el Parque de Intendencia de Burgos.*

1.404 quintales métricos de harina de segunda (esta adquisición quedará reducida a 510 quintales métricos si en el transcurso del mes se consigue adquirir los 894 que están pendientes de adjudicación de meses anteriores); 2.704 de paja de pienso sin empacar; 11 de sal; 500 de leña; 250 de carbón de cok; 300 de carbón de hulla; 200 de carbón vegetal, y 145 de paja larga para relleno de camas.

*Para el Depósito de Intendencia de Logroño.*

167 quintales métricos de harina de primera; 441 de harina de segunda; 726 de cebada; 862 de paja de pienso empacada; 17 de sal; 330 de leña para hornos; 134 de carbón vegetal; 435 de carbón de hulla; 893 de leña de acuartelamiento, y 27 litros de petróleo.

*Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.*

130 quintales métricos de harina de primera; 400 de harina de segunda; 900 de cebada; 1.000 de paja de pienso empacada; 20 de sal; 200 de leña para hornos; 235 de carbón de cok; 285 de carbón vegetal; 195 de carbón de hulla; 374 de leña de acuartelamiento; 20 de paja larga; 35 de esparto; 185 de carbón mineral; 30 de antracita y 10 kilogramos de jabón.

*Para las Plazas de:*

Bilbao.—4.400 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

San'ander.—2.200 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

Santoña.—6.000 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

Estella.—3.200 raciones de cebada y de paja de pienso empacada.

El suministro será para el próximo mes de junio en las plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, pudiendo ser aumentado o disminuido según las necesidades del servicio, comprometiéndose el oferente, en el primer caso, a suministrar el exceso al mismo precio que el de adjudicación, sin derecho a reclamación en ambos casos.

La ración de cebada es de cuatro kilos y la de paja de seis kilos.

Burgos 11 de abril de 1934.—El Teniente Coronel, Presidente accidental, José Sarmiento.

**ANUNCIOS PARTICULARES***Alcaldía de Barbadillo de Herreros*

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la provincia, el día 4 de mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta de 100 hayas, por tercera vez, en el monte «Lomomediano», para je Tinadillos, de esta villa, en la tasación de 1.100 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 171, de fecha 27 de julio último y demás disposiciones vigentes.

Barbadillo de Herreros 1 de abril de 1934.—El Alcalde, Alejandro Millán.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al ... 3'50 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al ... 4 por 100

4

**FEDERICO URRACA**

Oculista de la Cruz Roja y del Hospital de Barrantes

CALLE DE LAIN-GALVO, 18, 1.º — TELEFONO 220

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6  
Gratis a los pobres

6